

**GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 240

Serie 2000-2001

Presentado por: Administración

PARA ENMENDAR EL TERCER POR CUANTO Y LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUMERO 121, SERIE 2000-2001, PARA DISPONER DE \$1,050,000 CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE UN PREDIO DE TERRENO DE 5,223.513.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL HA SIDO SEGREGADO DE LA FINCA NUMERO 29351, A AS BADILLO, INC.

Por Cuanto : El 31 de octubre de 2000, la Asamblea Municipal de Guaynabo aprobó la Ordenanza Núm. 109, Serie 2000-2001, mediante la cual se autorizó al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o a la persona que él designe, a que en cumplimiento de la Subasta Núm. 109, supra, comparezca mediante Escritura Pública y le venda a AS Badillo, Inc., por el convenido y ajustado precio de UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1,050,000.00) DOLARES, la propiedad localizada en la Avenida Esmeralda de Guaynabo, detrás del Centro Comercial "Jardines de Guaynabo, Barrio Frailes.

Por Cuanto : En cumplimiento con la referida Ordenanza, la transacción de venta se ha realizado y hemos recibido la cantidad de \$1,050,000.00.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar el 3er. Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 121, Serie 2000-2001, para que lea de la siguiente manera:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a utilizar el dinero producto de la venta del terreno a que se refiere el primer Por Cuanto de esta Ordenanza, para crear un Fondo Especial a ser utilizado como sigue:

Fondo Especial Construcción de la Carretera #834.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 2 DE ABRIL DE 2001.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el 3er. Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 121, Serie 2000-2001, para que lea de la siguientes manera:

Se hace necesario disponer del dinero de esta venta para crear un Fondo Especial a utilizarse en la construcción de la Carretera #834.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a utilizar el dinero producto de la venta del terreno a que se refiere el primer Por Cuanto de esta Ordenanza, para crear un Fondo Especial a ser

utilizado como sigue:

Fondo Especial Construcción de la Carretera #834.

- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los ajustes necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 3 de abril de 2001.

Alcalde



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 240, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 2 de abril de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez
Javier E. Allende

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Carmelo J. Ríos Santiago
Ramón Ruiz Sánchez

Voto en contra de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 3 de abril de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 3 días del mes de abril del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal